

Documentos, firmado de los señores Arrediano de Cantamena como Presidente del Cabildo Eclesiastico y D. Bartholome Tovar Rario como capellan mayor de dicho señor Marqués y de el que dize, en cuyo Poder se hallan las tres llaves con que se rixena el tabernaculo, y autorizado de D. Tomaso Chamorro uno de los presentes Secretarios, el que está prompto para su remision niempreg este Consistorio lo renca por conveniente; Y habiendolo oido acordó se imbie con la mayor brevedad, escribiendo ad ho en. S. M. de bi. de gratia por uatencion, y suplicandole de nuevo cumpla el penamiento Christiano y serbo de esta Ciudad.

Prove una R. Provision de S. M. y de el R. Consejo, en tanto los Dos Lucas ha en Madrid a veintey tres de el proximo Agosto, referendada de D. Esteban de Ycañeda, Escriuano de Camara; Por la que se siue aprobar el Acuerdo celebrado por esta Ciudad, en diez de Septiembre de el año pasado de seteyntos sesentay tres, en que se libró doventos Ducados de Simosna, a favor de el Convento Ospital de S. S. Juan de Dios, mandando se conuirtan en la Curacion de los Enfermos de el Lugar de leyo a la letra; Y la Ciudad habiendolo oido, la obedierio con el respeto debido; Y Acordó, se guarde, cumpla, y execute, lo contenido en esta R. Provision, y que en uirtud se pare original a la Junta de Propios y Aruuios, para que providencie de despacho libramiento de la citada Cantidad, a favor de la parte de el Convento Ospital de S. Juan de Dios, acompañando testimonio de esta

Resolucion.

El Señor D. Juan Rocamora Oaxca Rex. Decano, huro pres. de esta Ciudad, espp. y notorio la abanzada edad, y ha uale y ac

Sobretaxubilar. de Jph Lopez Portero de Sala.

